

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día miércoles 16 de septiembre de 2020 y la hora de las 2:00 p.m. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2018 00466 instaurado por **TATIANA STEFANIA BASTIDAS ZUTTA** en contra de la **BIORESCATE S.A.S.** Se declara esta audiencia pública y abierta y conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece la demandante señora TATIANA STEFANIA BASTIDAS ZUTTA acompañada de su apoderado judicial, doctor LEONARDO MAGNO AMAYA HERNANDEZ.

Comparece la representante legal PAOLA ANDREA ACHURY MORA, liquidadora de BIORESCATE S.A.S.

Notificados en estrados.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No fueron propuestas excepciones de esta naturaleza.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer si como consecuencia de la relación laboral existente entre las partes existen acreencias laborales insolutas si se debe dar acciones solicitadas, prestaciones sociales, salarios insolutos e indemnizaciones pedidas en demanda.

Notificados en estrados.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda visibles a páginas PDF 49 a 120.

Interrogatorio de parte: Se decreta el de la liquidadora de la demandada.

Testimonios: Se decreta el de MARCO ANTONIO ROMERO y JAVIER ALONSO PUERTO VALLEJO.

Documental en poder de la demandada: si bien se tuvo por no contestada la demanda el despacho va a incorporar la documental de oficio en virtud de la facultad oficiosa, documentales obrantes a páginas PDF 165 a 180, 186 a 189 y 194 a 201 pero allí no advierte el despacho las documentales referidas a pago de nominas, prima de servicios. Se le requiere a la demandada para que con anterioridad a la fecha de la próxima audiencia del artículo 80 CPTSS nos allegue la documental referida al pago de nóminas.

Notificados en estrados.

AUTO

Agotado el objeto de la audiencia del artículo 77 del CPTSS el despacho convoca a las partes para el día miércoles 25 de noviembre de 2020 a las ocho y treinta de la mañana 8:30 a.m. fecha y hora en la que celebraremos audiencia de trámite y juzgamiento, en sus diferentes etapas práctica de pruebas, alegatos y sentencia.

Notificados en estrados.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Giomar', is centered at the top of the page. The signature is fluid and cursive, with a long, sweeping tail that extends to the right.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ